

Desear comprehendere, haciendose cargo q^e la Sociedad
no negara sus luces á los que desearan ilustrarse
con ellas y emplearlas en beneficio comun;

A V. S. sup.^{ca} se sirva mandarle dar copia de Jha censura,
ó de la parte de ella q^e recae sobre su Diser-
tacion, para con esta nueva ilustracion no malici-
gax enteram^{te} su trabajo antes poder mejorarle
en obsequio de un Cuerpo q^e promueve todas las
ideas beneficicas al Publico; favor q^e espera co-
mo un efecto de la bondad y condescendencia de
V. S. Valencia á 5. de Mayo de 1779.

Libro N. 8.

1779.

C-8

Leg. II

n. 11. 13

N. Y. S.

Vicente Vines Socio de Merito, i Justicia, á
V. S. con el debido respeto, dice: Que por Oñ de la
R^a Junta gen^l. de Comerçio, ha dispuesto en Chi-
co un Telar de Sedas, que no solo incluye el inven-
to, que el Exponente anteriormente havia hecho,
i V. S. le premio, sino que ha añadido otro, no me-
nor recomendable, i útil; Testando para remi-
tirse á la Corte, así por la satisfacción que lo-
grará el interesado, en que merezca la aproba-
cion de V. S., como por que es propio de su aten-
cion participar á este Cuerpo, de que logra ser miem-
bro, los adelantamientos que consigue su aplica-
cion.

A V. S. suplico, que si alguno de los S.^{res} Socios qui-
siere verlo, sea bien recibido en su Casa por to-
da la presente semana, pues pasada esta, de-
be ver llevado á Madrid: En lo que se sirva á favor
Valencia, i Mayo á 5 de 1779.

Vicente Vines